

DE DERECHOS CONCESIONALES A AUTORIZACIONES DE USO DE AGUAS

Análisis de propuesta de la
Convención Constitucional

Camila Boettiger Philipps



Universidad del Desarrollo
Facultad de Derecho
Centro de Derecho Regulatorio y Empresa

XXIV
JORNADAS
Derecho y
Gestión de
Aguas PUC
03.08.2022

Preguntas

- ¿Son lo mismo las autorizaciones administrativas que las concesiones?
- ¿Cuál es el fundamento normativo y objetivos de cada una?
- ¿Cuál puede ser su contenido? ¿Qué facultades pueden otorgar?
- ¿Cuál es la naturaleza jurídica de los derechos que otorgan?

NATURALEZA Y ESTATUTO JURÍDICO DE LAS AGUAS

Bienes estatales

- Estado es titular ("dueño")
- Define utilización, entrega y límites a través de actos de imperio o convencionales
- Adscritos a fines específicos del Estado

Bienes públicos / Public trust

- Titular es la Nación / Público
- Estado tiene poderes de intervención (regulación) para ordenar su uso y protegerlos
- Admite otorgamiento de concesiones con facultades de uso sobre ellos con control, fiscalización y limitación de la autoridad ("guardián")

Bienes comunes "Commons"

- No hay titular
- Autoridad sólo puede dar autorizaciones o permisos
- Proscribe el tráfico jurídico sobre ellos, directo o indirecto
- Gestión y uso por organizaciones comunitarias y locales

CONCESIÓN

CONCEPTO

- Acto jurídico unilateral por el cual la autoridad constituye en favor de un particular un derecho de uso exclusivo, goce o disposición de un bien público

CARACTERÍSTICAS

Es:

- Constitutivo de derechos
- Sobre bienes inmuebles
- Acto de beneficio (patrimonial)

Puede ser:

- Derecho real o personal
- Puro y simple o sujeto a modalidad
- Gratuito u oneroso

AUTORIZACIÓN

CONCEPTO

Acto administrativo que legaliza el ejercicio de un derecho para el titular que cumple las condiciones o requisitos exigibles por el interés público o el riesgo que conlleva la actividad

CARACTERÍSTICAS

- Acto adm de policía
- Funcional; de operación o funcionamiento sobre un bien o actividad
- Verfica cumplimiento de requisitos o exigencias > forma de ejercicio del derecho
- Origen: mandato normativo que impone un modo de hacer
- Precario: se mantiene mientras se cumplan las condiciones y obligaciones o cargas
- Derechos personales

OBJETO O CONTENIDO: FACULTADES O DERECHOS QUE OTORGA

CONCESIÓN

Uso exclusivo

Acceso

Apropiación de
unidades o
productos del bien

Realización de
negocios jurídicos
sobre la concesión

AUTORIZACIÓN

Uso o ejercicio de
derecho

Acceso

AGUAS: Características de Derechos concesionales v/s Autorizaciones de uso

Derechos concesionales

Derecho real
Autónomo
Patrimonial

- Temporal / Indefinido
- Caducidad por no uso
- Pago de patente por no uso
- Obligación de información y cambio de uso

•Obras y e infraestructura
Servidumbres para ejercicio
Hipotecas - Contratos
Transmisible y transferible

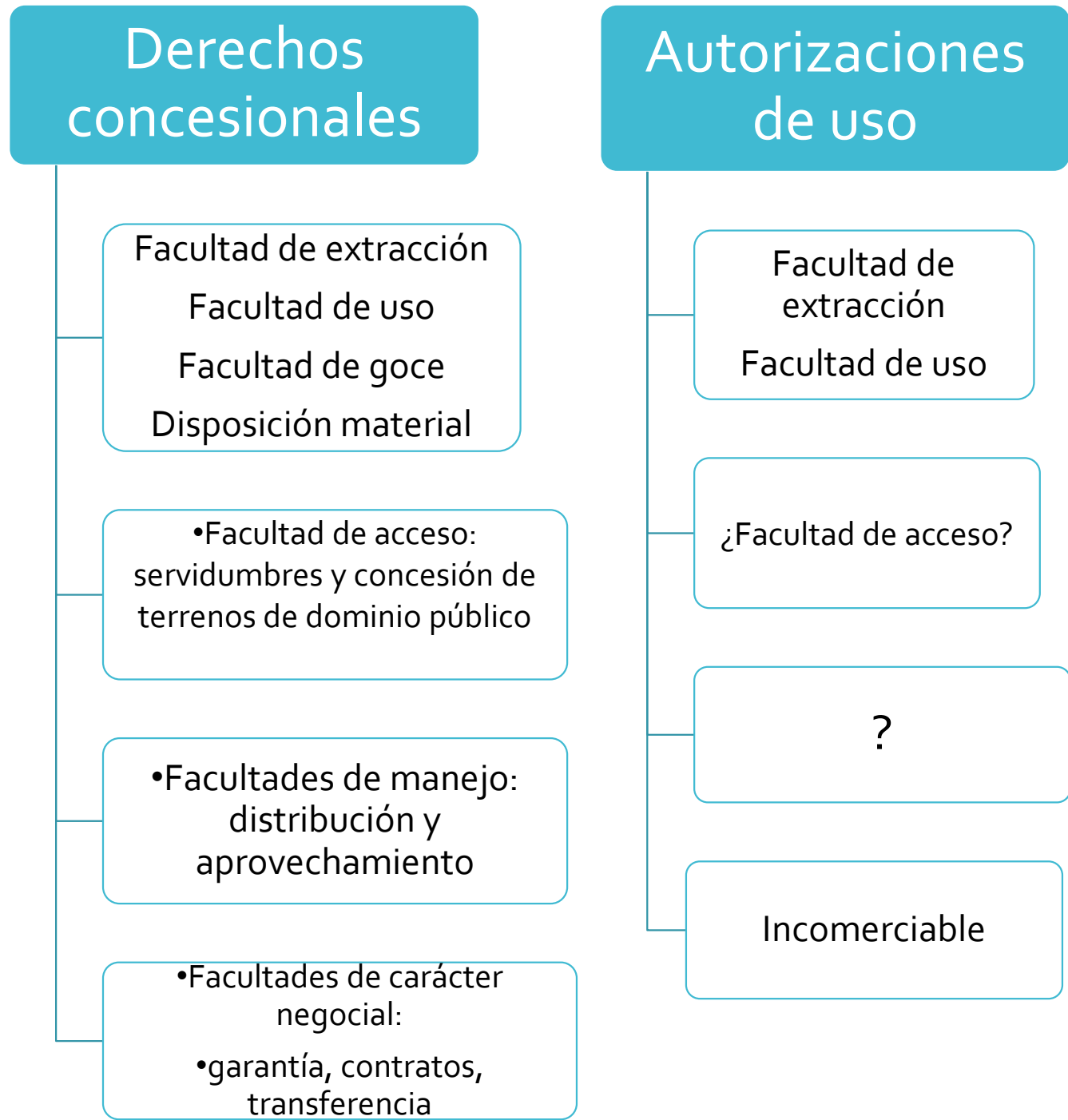
Autorizaciones de uso

Derecho personal
Precario
Incomerciable

Temporal
Revocable
Revisable
Caducidad
¿Destinación de uso?

¿Titularidad personal de obras
e infraestructura?
¿Acceso por autorización?
Fuera del comercio:
¿transmisible?

AGUAS: Contenido o facultades de Derechos concesionales v/s Autorizaciones de uso



CONCLUSIONES

- Propuesta de la CC es divergente y rompe con la tradición jurídica y la historia del país en la materia
- Implementación tendría efectos directos en todo el sistema regulatorio de las aguas terrestres (Código de Aguas y leyes sectoriales)
- Díficil ajuste técnico y democrático a través de ley por detalle y lenguaje jurídico en texto constitucional
- Efectos directos en ejercicio de derechos existentes (DAA inscritos, hipotecas, servidumbres, obras, contratos, sucesiones, etc.)
- Posibilidad jurídica de “conversión” de derechos concesionales en autorizaciones de uso...